

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre . . . . .	pesetas 4,75	Trimestre . . . . .	5 fr.
Semestre . . . . .	7	Semestre . . . . .	9
Un año . . . . .	12,50	Un año . . . . .	18

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre . . . . .	Pesos 31,2	Semestre . . . . .	Pesos 4
Un año . . . . .	7	Un año . . . . .	71,2

Número suelto en toda España, 0,50 cénta, de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta . . . . . Universidad Central.
- Lázaro Bardon . . . . . Id. id.
- Alfredo Adolfo Camús . . . . . Id. id.
- Tomás Santero . . . . . Id. id.
- José Ramon de Luanao . . . . . Universidad de Barcelona.
- José Laso . . . . . Id. de Salamanca.
- Antonio Casares . . . . . Id. de Santiago.
- Antonio Alonso Cortés . . . . . Id. de Valladolid.
- Federico Benjumea . . . . . Facultad de Med. de Cádiz.
- Manuel M. J. de Galdo . . . . . Instituto del C. Cisneros.

- D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.
- J. M. Llinas . . . . . Escuela Normal Central.
- Cayetano Martin y Oñate . . . . . Id. id. de Toledo.
- Emilio Arrieta . . . . . Id. de Música y Declam.
- Joaquin M. Sanroma . . . . . Id. de Comercio.
- Luis M. Utor . . . . . Id. de id.
- Francisco P. de Rojas . . . . . Id. Industrial de Barcelona.
- Leocadio Pagasartundua . . . . . Id. de Arquitectura.
- José Casado de Alisa . . . . . Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

Se publica por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denne. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores, les comunicados á precios convencionales.

## SECCIÓN ORGANICA

### Un dato explícito.

Para los que dedicados estamos á investigar y desentrañar á veces, con mejor ó peor suerte, el fondo de la intención que palpita en las ideas vertidas por los personajes políticos en sus actos públicos y solemnes; para los que, en alas de la ansiedad que domina al Profesorado, nos esforzamos con la fé de los cabalistas de la Edad Media, á descubrir su suerte futura, sirve de muy luminoso dato el párrafo consagrado á la Instrucción pública en el Discurso de la Corona.

Francas y elocuentes son algunas de sus frases y no dejan lugar á dudosas interpretaciones: «Hora es ya, dice, tras tantos ensayos, de que en un amplio y generoso organismo, se armonicen la difusión y cultivo de las ciencias, la dignidad del Profesorado, las prescripciones de la Constitución y los eternos principios del derecho natural, base de las grandes libertades sociales, dejando el libre vuelo y espontaneidad á la enseñanza, que nuestras costumbres consienten. A este fin, y partiendo de la ley de Instrucción pública vigente, tan universalmente encomiada, sin dejar de tener en cuenta las mejoras y adelantos que se han decretado después, examinaréis sucesivamente una serie de reformas parciales con que cese la confusión que existe, y se completen las bases de aquella ley, consideradas ya como definitivas por la opinión general.»

Bajo las bases de la Ley de Instrucción pública de 1857, Ley tomada como fundamento de todas las reformas intentadas con más ó menos éxito por tantas situaciones políticas, han de someterse á las Cortes leyes parciales con que cese la confusión que existe. Esto nos basta; porque no somos nosotros de los que pueden poner en tela de juicio la elevación y la amplitud de miras de un ilustradísimo Consejero de la Corona, secundado por un Director que es una verdadera ilustración nacional, cuya competencia por nadie ha sido puesta en duda, y en cuyas dos personalidades sólo se señala el respeto que profesan, hoy más que nunca laudable, hacia las creencias religiosas de la universalidad de los españoles. De la trascendencia científica y de la generosa amplitud de las reformas nadie duda tampoco, ni cabe abrigar asomo de temores, después de las promesas tan halagüeñas y terminantes que se nos hacen.

Sabemos ya que en el fondo del pensamiento palpita la idea de dejar prudentemente incólume la libertad del Profesorado en su investigación y exposición científica y en su libertad natural y justa

del alumno, que no creemos se confunda nunca otra vez, como en épocas de tristes y fatales ensayos, con la inverosímil libertad de no aprender y de engañar á la familia y al público sensato, que vió malogradas y perdidas para el bien y el progreso todas las grandes fuerzas de la enseñanza.

Bajo este punto de vista se ha dicho cuanto podía decirse, y no tenemos para qué recalcar los puntos que antes del discurso de la Corona hubieran podido algunos considerar problemáticos ó dudosos.

Tiempo hace que venimos observando que el lado más vulnerable, delicado y grave de la situación general de la enseñanza, es el que á la parte administrativa concierne. Léase uno á uno los artículos de la aplaudida Ley de 1857, y apenas se encontrará párrafo importante, principalmente de los que á administración se refieren, que no esté en desuso ó derogado por simples decretos ó simples circulares, siempre de una manera contradictoria é incompleta, sustituyendo raras veces con ventaja á lo que se ha querido que desapareciese.

Empezando por la primera enseñanza, base de todo el edificio en que se desarrolla la educación é instrucción nacionales: siguiendo por los Colegios é Institutos; y terminando por las Facultades y la enseñanza profesional y superior, ¿qué queda de aquella sabia organización de 1857? ¿Qué queda de la parte reglamentaria de las meditaciones disposiciones que como Ministro refrendó el Sr. Moyano? Hasta el espíritu de progreso que en ellos predominaba ha querido ahogarse entre el cúmulo de enmiendas que unas á otras se han sucedido, como recurso del momento y remedio de imaginarios males. Y, sin embargo, el Profesorado está sediento de una ley administrativamente homogénea y clara; ley que, amparando con imparcialidad todos los derechos, haga que por nadie pueda eludirse su parte preceptiva y sea la salvaguardia de todos los legítimos intereses, así de los sueldos que al Maestro se señalen, como de las más distinguidas prerrogativas de las primeras autoridades académicas.

Larga duración auguramos á las reformas, si obedecen al pensamiento capital de regularizar y uniformar el vastísimo organismo que años hace sigue funcionando con menores tropiezos y como por milagro, gracias á las altas dotes y nobles aientos de un Profesorado casi exclusivamente entregado á su propia iniciativa y á sus propios esfuerzos, conducta admirable de que en vano buscaríamos otro ejemplo en los anales de la Instrucción pública en los pueblos más cultos de Europa.

Pero el Profesorado de España no ha tenido medios de reglamentar el desarro-

llo de la educación primera, mejorando las Escuelas Normales; el Profesorado no ha podido organizar debidamente el difícil tránsito de la Escuela al Instituto, ni del Instituto á los estudios superiores; no ha podido reformar inspecciones ni juntas, protegiendo y amparando todo lo más digno de protección y amparo.

Esta será indudablemente la tarea más seria de los legisladores. No tenemos para qué ocultar nuestra confianza en los próximos trabajos. Aunque otros datos no tuviésemos para juzgar los intentos, nos bastaría considerar el unánime aplauso con que ha sido acogido el último Real decreto sobre oposiciones, en el que en primer término se destaca el gran espíritu de imparcialidad y justicia en que se informa.

Y nosotros, acostumbrados á actos que no acusan el mismo desprendimiento, nos contentamos con ese espíritu de imparcialidad, con ese espíritu de justicia, que es casi siempre la más segura garantía de cabal acierto.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

### Corporaciones.

La Real Academia de la Historia ha celebrado su última sesión bajo la presidencia del señor Gayangos.

El Sr. Madrazo dió cuenta de haber recibido la Academia varios donativos.

El Sr. Saavedra presentó un erudito informe sobre la solicitud de los Sres. Alvarez y Verdugo, de practicar excavaciones en el emplazamiento de la antigua Clunia, sobre cuyo punto mediaron interesantes observaciones de los señores Colmeiro y Fabié.

Puesta á discusión la propuesta de los directores del Boletín de la Academia, señores P. Fita y Rada, de que se envíen á las comisiones provinciales de monumentos, se acordó enviarle en efecto dicho Boletín á partir del tomo V, que empezará á publicarse en Julio.

Se propuso, por último, al sabio arqueólogo Mr. Tissot, embajador de Francia en Londres, para académico correspondiente, y se levantó la sesión.

\*\*

Bajo la presidencia de su director Sr. Madrazo, se reunió el día 19 la Real Academia de Bellas Artes.

El secretario, Sr. Avalos, puso en conocimiento de la Academia que el Ministerio de Estado había aprobado la propuesta hecha por el tribunal de oposiciones á las plazas de pensionados por la pintura de historia en la Academia española de Bellas Artes en Roma.

Asimismo dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública, trasmitiendo el encargo hecho á ella por el Ministerio de la Guerra para que dicha corporación reconociera el cuartel de Irválidos é informe acerca de él.

La Academia se ocupó después de la organización de su taller de vaciados, hoy en situación poco ventajosa para el arte ni para la corporación.

### Buen acuerdo.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión del 13 del actual, acordó aumentar el haber del Director de la Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos, el de la Profesora y de la Auxiliar hasta 2.750 pesetas, 2.250 y 1.025 respectivamente, ó sea 500 pesetas á los dos primeros y 125 á la última.

También acordó aumentar hasta 2.000 pesetas el haber del Auxiliar de la Escuela práctica Normal, ó sea un aumento de 200 pesetas, toda vez que venía percibiendo 1.800.

Son muy dignos de aplauso estos aumentos, que no solo pueden considerarse como un premio á la laboriosidad y al mérito, sino que son casi de absoluta necesidad en los centros donde se hace cada vez más cara la vida.

### En Navarra.

En una carta que recibimos de un pueblo de Navarra, se dice: «Muchísimo convendría en Navarra, por varios motivos, que se cobrase por la Caja provincial, en virtud de lo dispuesto en 1882. Pero aquí todo es anómalo. Nada se ha dicho ni hecho para centralizar los fondos. ¿No puede la Junta provincial dar siquiera cuenta á la Diputación de una medida que aquí sería tan beneficiosa para el Magisterio? Los Maestros de Escuelas incompletas no cobramos retribuciones ni menaje, ni nada de provecho. Se nos dan 28 ó 30 hectólitros de grano, del peor por supuesto que pueden encontrar, y esto es todo. Con la centralización se cobrarían tal vez trimestralmente las mezquinas dotaciones y á la vez las retribuciones y los gastos del material.»

Así nos habla uno de nuestros lectores, y llamamos sobre lo que ocurre la atención del digno Sr. Gobernador civil de Navarra y de la celosa Junta de la misma provincia.

### Necrología.

Ha fallecido el día 20 del actual el excelentísimo Sr. D. Eduardo Gasset y Artime, periodista, ex-ministro y senador del reino. La prensa, sin distinción de ideales políticos, tributa sentidas frases al triste suceso que priva á la sociedad del concurso de una de las personas que mayores pruebas han dado en estos últimos años de laboriosidad constante y fecunda iniciativa.

Aparte de sus campañas políticas, de las que queremos prescindir por no ser de nuestra incumbencia, consignemos que el Sr. Gasset fué el primero que concedió importancia y lugar preferente en *El Imparcial* á los artículos literarios de la juventud española. La hoja del lunes se fundó con el objeto de dar publicidad á los trabajos de algunos jóvenes de mérito, los cuales carecían, por decirlo así, de mercado abierto para el fruto de sus estudiosas tareas.

Acompañaban al féretro, en el entierro, la Redacción, los numerosos empleados en la administración, imprenta, estereotipia y máquinas, y los repartidores de *El Imparcial*; representantes de todos los periódicos, escritores, artistas y tan considerable número de personas, que no bajarían de 3.000.

El duelo iba presidido por los Sres. Cánovas del Castillo, Duque de la Torre, Viñas, Fernández Martín, Neira-Florez, Chinchilla, y Generales Gasset y López Dominguez. Cerraba la comitiva un carruaje de respeto del Senado, al que seguían cuatro coches más de dicho cuerpo y en ellos los individuos de la comisión de la alta Cá-

mara; los que habían pertenecido al difunto, cubiertos de crespón; los del presidente del Consejo; los de varios Ministros y ex-ministros, y un considerable número pertenecientes á particulares.

En la calle del Príncipe, el administrador de *El Imparcial* depositó una corona en el carro fúnebre; ante el teatro Español el Sr. Ducazal dedicó otra á la memoria del finado, y ante la redacción de *El Imparcial*, donde recibió tres coronas, de la redacción una, de los empleados de la imprenta otra y la tercera del personal de la administración del mismo periódico.

Los periodistas han perdido un hombre de gran iniciativa, la juventud estudiosa un protector y los literatos un leal amigo.

¡Dios haya acogido el alma del difunto en su seno!

### El discurso de la Corona.

El día 20 del corriente se ha celebrado en Madrid la apertura de las Cortes.

A las dos y diez minutos, las salvas de artillería anunciaban que los Reyes salían de Palacio. A las dos y 35 minutos, precedidas de los maceros del Senado, mayordomos de semana é individuos de la Comisión receptora, penetraron en el salón del alto Cuerpo SS. AA. las Infantas D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Eulalia, siendo saludadas á su entrada con una viva que dió el Sr. Conde de las Almenas, y fué contestado por todos los señores senadores y diputados presentes.

Dos minutos después aparecían SS. MM., siendo á su vez aclamados con entusiasmo. SS. MM., precedidos de la Comisión correspondiente y seguidos del Gobierno y altos dignatarios, avanzaron hasta el estrado y se sentaron bajo el dosel. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros entregó entonces á S. M. el Rey, y S. M. leyó con entonación vigorosa, el discurso de apertura de las Cortes españolas.

No nos toca á nosotros ocuparnos de este discurso, esencialmente político. En este número damos, por otra parte, á conocer el párrafo que principalmente nos interesa, aquel que se refiere á la Instrucción pública.

Deseamos en el alma ver planteadas las mejoras que se nos anuncian y de que está ansioso el Magisterio, no dudando que han de satisfacer plenamente todas las necesidades y todas las legítimas esperanzas de cuantos creemos que el fomento de la educación é instrucción populares son la palanca más sólida y eficaz de la prosperidad de la patria.

### Asambleas del Magisterio.

La Asociación general del Profesorado de primera enseñanza ha celebrado las sesiones de su tercera Asamblea en las noches del 14 al 17 del actual.

En la noche del 14 tuvo lugar la sesión preparatoria, en la cual se dió lectura de la Memoria reglamentaria y se aprobaron las cuentas del último ejercicio económico, procediéndose en la del 15 á renovar la Junta Central de la Asociación. Resultó elegido Presidente el Sr. D. Tomás Hurtado y Luis, benemérito Maestro de Madrid; pero habiendo participado este señor que no le era posible aceptar la Presidencia por su edad y padecimientos, la Asamblea procedió á nueva elección la noche del 17, resultando reelegido por unanimidad el Sr. D. Ildefonso Fernández y Sánchez. Con este motivo hubo una pública reconciliación entre los señores Directores de los periódicos profesionales *La Educación* y *La Reforma*, reconciliación que ha de contribuir poderosamente, así lo esperamos, á aunar bajo idénticas miras y con comunes esfuerzos las aspiraciones generales del Magisterio. El Sr. Director de *La Reforma* fué nombrado socio perpetuo de honor de la Asociación, á propuesta del de *La Educación*.

Mucho celebramos que la Asociación del Magisterio, que inaugura su nuevo período de existencia con tan felices auspicios, consiga por sus trabajos y su eficacia los altos fines á que está llamada, y sobre cuya organización y medios de moverse, nada nuevo tenemos que decir.

En la sección de noticias damos cuenta de la constitución de la nueva Junta.

Por el Ministerio de Fomento se han dictado las disposiciones siguientes:

Resolviendo se incluya en ejercicios cerrados del presupuesto de 1884 á 85 los gastos de visita de los que fueron Inspectores del distrito universitario y las gratificaciones de los Catedráticos numerarios que han servido cátedras extraordinarias en el presente ejercicio.

Se ha concedido la categoría de ascenso en la Facultad de Medicina, á los profesores D. Rafael Rodríguez Méndez, D. Nicolás Ferrer Julver, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Valencia respectivamente.

Ha sido nombrado, por oposición, Director de Museos anatómicos de la Facultad de Medicina de Zaragoza, D. Marcelino Berbiela.

Han sido trasladados por concurso á las cátedras de Física y Química de los Institutos de Pontevedra y Lérida respectivamente, D. Ernesto Caballero y D. Federico García Llorca; á la de Geografía é Historia de Lugo D. Ignacio Lafarga; á la de Retórica y Poética de Orense D. Marcelo Macía, y á la de Matemáticas de Albacete don Luis Gascó.

Han sido nombrados por oposición catedráticos de Retórica y Poética de los Institutos de Murcia, Pamplona, Avila y Canarias, D. Andrés Baquero, D. Julián García Cano, D. Joaquín Arnau y D. Jacinto García Calvo.

Concediendo ascensos reglamentarios de antigüedad á los catedráticos de Instituto, señores Vallín y Bustillo, Calahorra y Pinilla, Diaz Pardo, Merelo y Calvo y Rodríguez Luengo.

Ha fallecido el Sr. D. Mariano Jiménez Prieto, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar del Ministerio de Fomento.

También ha pasado á mejor vida el señor don León de Castro y Espejo, ex-Director y catedrático de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Acompañamos en el sentimiento á las familias de tan celosos funcionarios.

Llamamos la atención de nuestros suscritores del anuncio inserto en la sección correspondiente de las obras que con el fin principal y exclusivo de cooperar á la instrucción religiosa de los niños y de propagar las buenas doctrinas, acaba de reimprimir el Presbítero D. Camilo Cabañero.

El haber alcanzado los opúsculos á que nos referimos la quinta edición, nos dispensa de todo elogio, y de ahí que recomendamos á los señores Maestros que procuren adquirirlos para la enseñanza religiosa de sus alumnos.

Leemos en un colega profesional de provincias:

«Que es de tanta necesidad como de inmensa conveniencia que el Magisterio tenga representación propia en el Congreso, nadie puede negarlo ni nadie lo niega, y que la conseguiremos el día en que no se antepongan los parciales egoísmos al bien general, se presenta á nuestro juicio como axiomático.»

Discurra después acerca del modo mejor de llevar á efecto la designación del candidato y añade:

«Pero establecer, como se estableció muy pronto, la condición de ejercicio en Escuela pública de niños por el candidato, tenía que lastimar y retraer—siquiera no aspirasen á la investidura—á quienes disfrutaban legítimo, general y decisivo ascendente.»

Encontramos muy prudentes las observaciones del colega, añadiendo que la intransigencia, en estas cuestiones, mata. Bien comprendemos que es difícil, muy difícil, armonizar todas las aspiraciones y todos los diversos intereses; pero no hay duda que, en casos dados, la abnegación y el patriotismo son capaces de obrar milagros.

Sirva lo sucedido de provechosa lección para lo futuro.

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES DECRETOS.

Conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cátedras de número de la enseñanza de Solfeo, vacantes ó que vaquen en lo sucesivo en la Escuela nacional de Música y Declamación, se proveerán alternativamente, una por concurso entre los Profesores auxiliares de la mencionada Escuela, y otra por oposición.

Art. 2.º Tendrán derecho á optar por concurso á las referidas Cátedras los profesores auxiliares de dicha Escuela que, habiendo sido nombrados reglamentariamente para este último cargo, lo hayan desempeñado durante cinco años por lo menos.

Art. 3.º Las solicitudes para el concurso se enviarán á la Dirección general de Instrucción pública por conducto del Director de la Escuela, informadas por éste, de acuerdo con el Claustro de Profesores, y se pasarán después al Real Con-

sejo de Instrucción pública para que haga la correspondiente propuesta.

Art. 4.º Las plazas de Profesores auxiliares de la Escuela nacional de Música y Declamación que resulten vacantes en lo sucesivo se proveerán siempre por oposición.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

(Gaceta del 17 de Mayo.)

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Manuel de Goyeneche y Gamio, Conde de Guaqui, Senador del Reino, y á propuesta de mi Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Delegado Regio, Jefe superior del Instituto agrícola de Alfonso XII.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Real orden.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Orihuela, decretada por V. S. en 12 de Febrero último, con fecha 7 del actual lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 23 de Febrero actual, la Sección ha examinado el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Orihuela, decretada en 12 del mismo mes por el Gobernador de Alicante.

Del expediente resulta que en 25 de Mayo de 1883 la Dirección de Instrucción pública dirigió una comunicación al Gobernador de Alicante, encargándole que por cuantos medios estuviesen á su alcance procurase la solvencia de las cantidades que se adeudaban á los Profesores de Instrucción primaria de Orihuela; comunicación que el Gobernador trasladó á aquel Ayuntamiento, aperebiéndole con emplear cuantas medidas de rigor fuesen precisas si en el término de 10 días no saldaba el débito en absoluto.

En 31 de Agosto del mismo año el Gobernador multó al Alcalde de dicha Corporación por desobediencia, fundándose en que á pesar del tiempo trascurrido desde que se le comunicó la orden de la Dirección de Instrucción pública, no había dado conocimiento de quedar cumplimentado el servicio á que se refería.

En 8 de Febrero actual, apoyándose el Gobernador en el art. 22 de la ley provincial, volvió á imponer al Alcalde una multa de 500 pesetas por considerar que siendo varias las gestiones hechas anteriormente continuaba en un estado de lamentable abandono un servicio tan importante y de tan vital necesidad para el desarrollo de los intereses morales de toda sociedad como el de la Instrucción pública, encargándole con fecha 9 para que á vuelta de correo expusiese las razones que habían impedido el cumplimiento del servicio de que se trata, y si el Ayuntamiento había venido ó no comprendiendo en la distribución de fondos la cantidad necesaria para ello.

En 12 de Febrero el Gobernador decretó la suspensión por término de 50 días del Alcalde y de los Concejales, por considerarles comprendidos en los números 2.º y 3.º del art. 180 de la ley municipal, pues no solo habían sido aperecidos y multados, por lo cual no podían alegar ignorancia, sino que no habían tampoco contestado ni acusado recibo á las comunicaciones que les fueron dirigidas, siendo ineficaces cuantos medios coercitivos se habían puesto en práctica para que cumpliesen con una obligación sagrada como la instrucción pública y saliesen del abandono y descuido en que tenían dicho servicio encomendado á su custodia.

Por último, acompaña el expediente una relación de las cantidades que se adeudan en aquel concepto, y que comprende desde antes de 1874 hasta 30 de Setiembre de 1882, ascendiendo su total á la suma de 38.785 pesetas 28 céntimos.

De los antecedentes resulta claramente comprobado el abandono en que el Ayuntamiento tiene un servicio de tanta importancia como el de la instrucción primaria, y aunque el mal es antiguo, pues data de una época anterior al año de 1874, y en la relación no se comprende más que hasta 30 de Setiembre de 1882, hay motivos bastantes para juzgar que el nuevo Ayuntamiento constituido en 1.º de Julio de 1883, no ha puesto de su parte nada que tienda á corregir las viciosas prácticas de sus antecesores, continuando, por el contrario, una conducta censurable que obliga á la primera Autoridad de la provincia á aperebirle y á multar al Alcalde.

Aparece, pues, evidente de un modo que no deja lugar á duda que el Ayuntamiento de Orihuela ha sido negligente en un servicio que es-

ta encomendado á su custodia, ya por no haber procurado saldar por los medios que estaban á su alcance los atrasos que encontró, ya porque su conducta desde 1.º de Julio próximo pasado, aunque no resulta con la debida claridad en el expediente, dedúcese en las continuas y repetidas gestiones del Gobernador que no fué todo lo eficaz que debiera en el cumplimiento de su deber.

Hay además otra circunstancia que si no alcanza á todo el Ayuntamiento, viene indirectamente á recaer sobre él, y es la conducta del Alcalde, que al no responder ni siquiera acusar recibo de las comunicaciones del Gobernador, está revelando un espíritu por parte de la Corporación de resistencia pasiva y culpable indiferencia hacia un ramo de tan vital necesidad como la instrucción pública. Por estas razones, y aunque según el art. 181 de la ley municipal la responsabilidad será exigible tan sólo á los Vocales que hubiesen tomado parte en la acción ó omisión que se persiga, la Sección entiende que en el caso actual cabe hacerla extensiva á todos los individuos de Ayuntamiento; pues habiendo sido aperecidos por conducto del Alcalde y tratándose de un servicio que con arreglo al art. 73 de la ley municipal está sometido á la acción y vigilancia del Ayuntamiento, este, al no cumplir, se ha hecho reo de negligencia culpable.

Teniendo, pues, en cuenta lo expuesto anteriormente, y vista la jurisprudencia administrativa recaída en la interpretación de los artículos 180, 182 y 183 de la ley, opina la Sección que procede confirmar la suspensión por 50 días del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Orihuela, decretada el 12 de Febrero próximo pasado por el Gobernador de Alicante.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con inclusión del expediente de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

### NOTICIAS OFICIALES.

#### RECTIFICACION.

Existiendo algunas erratas en el art. 1.º del Real decreto de 15 del actual sobre nombramiento de Tribunales de oposición á cátedras inserto en el núm. 138 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17, se reproduce íntegro y corregido el mencionado artículo:

«Artículo 1.º Los Tribunales para juzgar los ejercicios de oposiciones á cátedras serán nombrados por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, y se compondrán de siete Jueces, que serán: un Consejero de Instrucción pública, propuesto por este Cuerpo consultivo, el cual será Presidente del Tribunal; un individuo de número de la Real Academia Española, de la Historia, de la de Bellas Artes de San Fernando, de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, de la de Ciencias morales y políticas ó de la de Medicina, según la índole de la asignatura, propuesto por la misma Real Academia. Dos Catedráticos de asignatura igual á la vacante á quienes corresponda por turno, según la antigüedad que tengan reconocida en el escalafón de su clase. Un Catedrático de una de las asignaturas de la ciencia ó arte á que pertenezca la cátedra, propuesto por la Junta de Catedráticos de la Facultad, Escuela ó Instituto donde exista la vacante objeto de la oposición. Dos personas de noíera competencia en el ramo de saber que haya de enseñar el que obtenga la cátedra, propuestos uno por el Consejo de Instrucción pública y otro por la Real Academia á que corresponda. El nombramiento de estos dos Jueces no podrá recaer en Profesores de establecimiento oficial de enseñanza en activo servicio.»

(Gaceta del 22 de Mayo.)

#### VACANTE.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una plaza de Ayudante de Escultor, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Los ejercicios se verificarán en la propia Universidad, y consistirán:

1.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, cartón-piedra ú otra sustancia á propósito.

2.º En un examen de preguntas de anatomía, hecho por los censores durante tres cuartos de hora.

...tenga esta plaza desempeñará ade-  
obligaciones las que el Sr. Decano le  
departamento anatómico.  
...presentarán sus solicitudes  
la Secretaría general de la  
de Zaragoza en el término de 30  
...desde la inserción de este anuncio  
(Gaceta del 23 de Mayo.)

Boletín oficial de Córdoba se inserta  
del Gobierno civil de la provincia,  
que en los partidos judiciales de  
Baena, Bujalance, Cabra, Castro del  
Córdoba, Fuente Obejuna, Hinojosa del  
Lacena, Montoro, Posadas, Pozo-blanco,  
La Rambla y Rute, se efectúe la elec-  
habilitados de los Maestros ante los  
Alcaldes de los pueblos cabeza de parti-  
del presente mes á las doce de la maña-  
andose en dicho acto á lo prevenido en  
segunda de la Real orden del 15 de  
1882.

**ESCUELAS VACANTES.**

...de proveer con arreglo á las disposiciones  
que á continuación se expresan. Además de  
...marcado, tienen casa y retribuciones ó sus  
...  
**Provincia de Almería.**  
Por concurso.—De niños.

	Ptas. Cts.
... (elemental) . . . . .	825
Por traslación.—De niños.	
... y Bayarques (elementales) . . . . .	625
(B. O. de Girona del 10 de Mayo.)	
<b>Provincia de Granada.</b>	
Por concurso.—De niños.	
... Talará (elemental) . . . . .	825
... (anejo de Gualchos), (incom- ...)	184
Escuelas de niñas.	
... (elemental) . . . . .	916 66
(B. O. de Granada del 10 de Mayo.)	
<b>Provincia de Badajoz.</b>	
Traslación por concurso.—De niños.	
... del Valle, Garbayuela y don ... (elementales) . . . . .	625
... Amalia (sustitución) . . . . .	412 50
... del Buey (auxiliar) . . . . .	547 50
De niñas.	
... (elemental) . . . . .	550
... (elemental) . . . . .	416
(B. O. de Sevilla del 4 de Mayo.)	
<b>Provincia de Cádiz.</b>	
Traslación por concurso.—De niños.	
... (auxiliar) . . . . .	825
... (auxiliar) . . . . .	540
(B. O. de Sevilla del 4 de Mayo.)	
<b>Provincia de Córdoba.</b>	
Traslación por concurso.—De niños.	
... (elemental) . . . . .	1100
... (La Carlota) (incompleta) . . . . .	365
... Calisto (Hornachuelos) (id) . . . . .	275
... (auxiliar elemental de la de ... (id)) . . . . .	550
... (auxiliar) . . . . .	365
De niños.	
... (sustitución) (elemental) . . . . .	208 33
<b>Provincia de Huelva.</b>	
Traslación por concurso.—De niños.	
... de Guadiana (elemental) . . . . .	625
... hermosa (Galarzo) (incomple- ...)	150
... (Almonastes) (id) . . . . .	100
... (auxiliar elemental), primer ... distrito . . . . .	730
Escuelas de niñas.	
... (elemental) . . . . .	416 66
<b>Provincia de Sevilla.</b>	
Traslación por concurso.—De niños.	
... (elemental), San Nicolás del ... Puerto (id) . . . . .	625
... de Guzmán (incompleta) . . . . .	500
... Hermanas (auxiliar) . . . . .	547 50
(B. O. de Sevilla del 4 de Mayo.)	
<b>Provincia de Málaga.</b>	
Por oposición.—De niños.	
... Málaga (elemental) . . . . .	1650
... (Algarrobo, Estepona (de ... nueva creación) . . . . .	1100
... de Yeguas . . . . .	825
(B. O. de Granada del 10 de Mayo.)	
Por traslación.—De niños.	
... Málaga . . . . .	1650
... (Algarrobo) . . . . .	625
... (Almayate Bajo) (incompleta mixta) ... (anejo de Vélez Málaga) . . . . .	375
Escuelas de niñas.	
... (elemental) . . . . .	550
(B. O. de Granada del 10 de Mayo.)	
<b>Provincia de Oviedo.</b>	

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 185 de  
la vigente ley de Instrucción pública y en las

Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de  
Mayo de 1881, se anuncian vacantes las escue-  
las siguientes, que han de proveerse entre los  
aspirantes que reúnan los requisitos prescritos  
en las mismas.

*Escuelas elementales de niños.*

La de Peruyes en el concejo de Can- gas de Onis . . . . .	825
Pria en Llanes, Revollada en Mieres, Samos y Pea en Amieva, Abanda- mes en Peñamellera, Arcallana y Barcia en Valdés y Carroña en Ca- brales . . . . .	625

*Escuelas incompletas de niños.*

Las de Piñera en Castropol y Piñera en Cudillero . . . . .	400
La de Nievares en Villaviciosa . . . . .	300
Presno-Rivera en Castropol . . . . .	275

*Escuelas incompletas de niñas.*

La de Cenero en Gijón . . . . .	375
Las de San Martín de Anes, Vega de Poja, Lugones, Tiñana, La Carrera, Lieres y Arnanas en Siero y la de Grullas en Candamo . . . . .	275

*Auxiliares.*

Cangas de Tineo . . . . .	750
---------------------------	-----

(B. O. de León del 14 de Mayo.)

*Rectificación.*  
La Escuela de Molina-seca (León) queda  
eliminada, según disposición del Rectorado, fe-  
cha 10 del corriente, del concurso ordinario  
anunciado en aquella provincia.

**DISPOSICIONES**

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Ins-  
pectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Almería.**—La Junta provincial de Instruc-  
ción pública, en sesión del día 17 del pasado,  
tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:  
Participar al Rectorado, que habiendo tomado  
D. Julio Becerra posesión de la escuela elemen-  
tal de Vélez Blanco, queda vacante la superior  
que venía desempeñando.  
Quedar enterada que la Delegación del Ban-  
co ha devuelto informadas varias instancias de  
Maestros en reclamación de pagos.  
Prevenir al Alcalde de Urracal satisfaga en  
breve término á la Maestra sustituida de aquella  
escuela de niñas, el importe del 2.º semestre del  
ejercicio económico de 1881 á 82.

Proponer para la provisión de la escuela de  
niños de Benizalón á D. Francisco Alarcón Mar-  
tínez, y para la de niñas de Terque á D.ª Ana  
Gulí; y pasar á informe de la comisión respec-  
tiva los expedientes de los concursantes á la es-  
cuela de Purcheña, remitiendo también á la  
misma una instancia de los Maestros de Insti-  
ción y Guadahortuca para permutar sus cargos  
y un escrito de D. José Ramón de Casas oponién-  
dose á que proponga para la escuela de Purcheña  
á D. Manuel Hernández Haro, aspirante á la  
misma.  
Por último, aprobar varios presupuestos del  
material de escuelas informados por el inspec-  
tor.

**Sevilla.**—La Junta provincial de Instruc-  
ción pública en la sesión celebrada el día 20  
del corriente tomó, entre otros, los acuerdos si-  
guientes:  
Pasar á la Diputación provincial con informe  
favorable las cuentas del mes de Abril último  
del Instituto de segunda enseñanza y de la Es-  
cuela Normal de Maestros.  
Aprobar conforme á lo propuesto por la in-  
tervención las cuentas de pagos por obligaciones  
de primera enseñanza del tercer trimestre del  
año económico actual de Castilla de la Cuesta  
y Valencia, cuyos ingresos tuvieron efecto en 7  
y 19 del actual.  
Nombrar Jueces del Tribunal para proveer  
las escuelas de Morón y Pilas como vocales de  
esta Junta á los Sres. Soto y Lozano y García  
Sarmiento, y á los Sres. Fons y Sánchez como  
profesores de la Escuela Normal de Maestros, y  
para el Tribunal de Maestras á los citados seño-  
res Soto y Sarmiento y al Sr. Gallego, como pro-  
fesor de la Normal de Maestros.  
Prevenir al Ayuntamiento de Olivares que  
debe fijar en el presupuesto para el año próximo  
825 pesetas que corresponde como sueldo á la  
Maestra titular de la escuela pública de niñas  
con más las 450 pesetas que están concerta-  
das las retribuciones, según convenio aprobado  
por esta Junta en 20 de Diciembre de 1866.

Reclamar al Ayuntamiento de Cantillana cer-  
tificado del concierto de retribuciones hecho con  
la Maestra titular en la segunda escuela de ni-  
ñas y certificado de la cantidad que por este  
concepto se hubiere incluido en el presupuesto  
adicional.  
Prevenir al Ayuntamiento de Puebla junto á  
Coria manifieste si cumpliendo lo ordenado por  
esta Junta en 2 de Noviembre último, ha consig-  
nado en el presupuesto adicional del corriente  
año la cantidad necesaria para sostenimiento de  
la escuela de adultos y causa por que no ha re-  
mitido el certificado de dicha consignación con-  
forme le está prevenido.  
Decir al Sr. Rector que la Junta no encuen-  
tra motivos para variar la propuesta hecha á fin  
de proveerse la escuela de niñas de Villanueva  
del Ariscal.

(De nuestro corresponsal.)

**Revista extranjera.**

**FRANCIA.**—El Sr. Fallieres, Ministro de Ins-  
trucción pública y Bellas artes, ha pronunciado  
un notable y patriótico discurso en el acto de  
cerrar las sesiones del Congreso de las Sociedades

Sabias de Francia. Traduciremos algunos de sus  
más notables párrafos.

Habla del comienzo de las llamadas Socieda-  
des sabias, es decir, Sociedades cuyo fin es ex-  
clusivamente el progreso de las ciencias y de  
las letras, y dice: «Cuando el ilustre M. Guizot  
fundó el primer comité en 1834, le dió por mi-  
sión dirigir y procurar la publicación de docu-  
mentos inéditos de la historia de Francia.... Se  
trataba ya entonces de romper con método el  
convencionalismo de los historiadores antiguos,  
yendo en derecho á las fuentes, sacudiendo el  
polvo de los archivos, interrogando los docu-  
mentos originales y desprendiendo el pasado de  
las oscuridades que ya ansiaba disipar la impa-  
ciente curiosidad de los espíritus.

»Para emprender esta obra se necesitó nada  
menos que la poderosa iniciativa de su aplaudi-  
do autor; se necesitaron brillantes lecciones, en  
la Sorbona, de historia moderna, y la colabora-  
ción de literatos, historiadores, críticos, filósofos  
y sabios, tales como Villemain y Daunou, Nau-  
det y Agustin Thierry, Mignet y Fauriel, Sainte-  
Beuve y Cousin, Guérard y Desnoyers, venera-  
ble sobreviviente de aquella gloriosa fauange,  
cuya feliz vejez está rodeada de tanta considera-  
ción y tantísimo respeto.»

Hablando luego de los trabajos científicos rea-  
lizados en nuestros tiempos, añade: «Hace pocos  
días acompañamos á su última morada á uno de  
los más dignos representantes de la ciencia con-  
temporánea, Mr. Juan Bautista Dumas.... No  
referiré los memorables descubrimientos que rá-  
pidamente le llevaron á la celebridad: su histo-  
ria ha sido contada sobre su tumba. Lo que  
quiero recordar aquí es la extensión de su inte-  
ligencia, el ingenioso vigor de su talento, su  
maravillosa aptitud para entenderlo todo, ex-  
plicarlo todo y emprenderlo todo con éxito  
asombroso.... En nombre de las Sociedades sa-  
bias, saludo en el brillante continuador de La-  
voisier, á una de las más altas ilustraciones del  
país.»

Relata luego el Ministro las expediciones  
científicas francesas al Cabo de Hornos; la ob-  
servación del peso del planeta Venus y el estu-  
dio de los fenómenos magnéticos y meteoroló-  
gicos en las regiones polares; los trabajos de  
sondaje que han enriquecido los catálogos zooló-  
gicos y los museos de historia natural, y luego  
prosigue en los siguientes términos:

«Mientras que nuestros naturalistas escu-  
drinaban las profundidades del mar, otro valien-  
te investigador, M. Maspero, continuaba en  
aquella tierra de Egipto, tan familiar á nuestros  
sabios franceses, sus acertadas conquistas. La  
obra comenzada por la Misión permanente del  
Cairo continúa con una actividad prodigiosa. El  
Museo de Bulag se ha enriquecido con los más  
curiosos vestigios de las civilizaciones que han  
desaparecido. Bien pronto las excavaciones del  
templo de Lugsor, cuyas gigantescas columnas  
están enterradas hasta los capiteles bajo mon-  
tones de escombros, darán á luz ricas cosechas de  
textos inéditos. Sepamos sostener los alientos  
de aquellos que hacen en el extranjero acopio  
de fama y gloria para Francia: brindémosles  
con nuestro patriótico reconocimiento.... Guar-  
démonos de las presuntuosas exageraciones del  
orgullo; pero conservemos el justo sentimiento  
de nuestro valor y de nuestra dignidad. Si; tene-  
mos motivo para estar orgullosos de nuestros  
historiadores, de nuestros oradores, de nuestros  
poetas, de nuestros filósofos, de nuestros pensa-  
dores, de nuestros escritores, de esos admira-  
bles obreros del pensamiento, cuyas obras au-  
mentan cada día el patrimonio intelectual del  
país.»

Entre las medidas recientes dictadas en  
Francia debe consignarse la creación de seis Es-  
cuelas para los llamados *enfants de troupe*, ó sea  
hijos de la clase de tropa. Se destinarán cuatro  
para infantería, una para caballería y otra para  
artillería é ingenieros. Los alumnos estarán  
obligados á servir en el ejército durante cinco  
años después de terminados los cursos escola-  
res. La admisión se hará á los 12 años cumpli-  
dos, y los cursos durarán cinco. El ingreso en  
el ejército tendrá lugar, pues, á los 17 años en  
calidad de soldado, pudiendo ser promovidos á  
cabos á los tres meses, y pasados otros tres á  
sargentos.

**ALEMANIA.**—Una estadística recientemente  
publicada por la Diputación de las Escuelas de  
Berlín nos suministra los siguientes importan-  
tes datos relativos al estado de los estableci-  
mientos de Instrucción pública de la capital de  
Alemania en 1.º de Enero de 1883:

El número de Gimnasios (Institutos) que en  
aquella época existían en Berlín se elevaba á 16,  
de los cuales cinco pertenecían al Estado y 11 á  
la ciudad. Estos 16 establecimientos, divididos

en 217 clases, eran frecuentados por 7 989  
alumnos.

Las Escuelas reales superiores pertenecien-  
tes á la ciudad tenían 1.025 discípulos.  
El número de escuelas superiores de niñas  
ascendía á seis, de las cuales dos, sostenidas  
por el Estado, daban enseñanza á 4.502 alum-  
nas.

La Escuela preparatoria real, con tres clases,  
contenía 99 discípulos.

Las Escuelas elementales, ó de segundo gra-  
do, ó sean el Seminario real, las escuelas prepa-  
ratorias y las 128 de la ciudad, divididas en  
2.094 clases, eran asiduamente frecuentadas  
por 113.485 niños.

Existían además varias Escuelas para niños  
impedidos, 2 de sordo-mudos y la de ciegos, con  
25 clases y 266 alumnos, y otras 2 de huérfanos,  
costeadas por la ciudad, en las cuales se ense-  
ñaba á 449 niños y 35 niñas.

Si á las enumeradas se añaden 12 Escuelas  
sostenidas por establecimientos ó corporaciones  
públicas, á las que concurrían 1.523 discípulos,  
resultará un total de 202 escuelas, subdivididas  
en 1.499 clases para niños, 2.174 para niñas y  
47 clases mixtas, á las cuales concurrían 75.065  
niños y 63.289 niñas, ó sea un total de 138.924  
alumnos de ambos sexos.

A estas Escuelas públicas hay que añadir  
2 escuelas de israelitas, con 983 discípulos, y 93  
escuelas privadas de todas clases, con 20.535  
alumnos.

De los precedentes datos resulta que la po-  
blación escolar de Berlín en 1.º de Enero de  
1883 ascendía á 157.814 niños, distribuidos en  
297 establecimientos de instrucción. Estos re-  
sultados, comparados con los del año anterior,  
dan un aumento de 114 escuelas y 10.723 disci-  
pulos.

Es un progreso realmente notable en el ramo  
de Instrucción pública, progreso realizado en  
Berlín, con cuya población difícilmente podrá  
sostener comparación en esta parte ninguna de  
las más importantes capitales de Europa.

**INGLATERRA.**—Se ha entablado en Londres  
una lucha parecida á la que en España existe  
contra la Unión Católica, presidida allí por el  
ilustre Duque de Norfolk.

Esta Asociación de la que forman parte hom-  
bres políticos de todos los partidos, ha celebrado  
últimamente una asamblea para discutir la  
cuestión de la enseñanza, que tanto preocupa á  
todos los hombres pensadores, señalándose al  
propio tiempo la conducta que deben seguir los  
católicos en sus reivindicaciones cristianas en  
los asuntos del Profesorado.

«Ya que no podemos pedirlo todo, se ha di-  
cho; ya que no podemos pedir el restablecimien-  
to de la tesis cristiana en materia de enseñanza,  
aceptemos con resignación la hipótesis existente  
y trabajemos en la medida de lo posible por  
acercarla á la tesis cristiana. ¿Qué se lograría  
con excitar los rencores de un adversario temi-  
ble? ¿Tenemos acaso fuerzas para luchar con él  
y vencerle?»

También se ha hecho notar que las Escuelas  
católicas progresan en Inglaterra por momentos  
y que los protestantes del Gobierno les guardan  
toda clase de consideraciones; que en los agen-  
tes académicos de la administración reina un  
espíritu de completa equidad, y que tal vez se  
perdiera todo esto si llegara á entablarse una  
lucha encarnizada con los ministros de la Reina  
Victoria.

También vemos que se trata ahora y se estu-  
dia por una Sociedad de la culta nación británi-  
ca de establecer un plan de enseñanza para los  
que carecen del uso de la palabra por la sola fal-  
ta del órgano del oído fundado en la apreciación  
exacta de la forma y posición fija que adquieren  
los labios al tiempo de emitir la voz y articular  
los sonidos.

Al efecto, dicha sociedad se ha proporcionado  
una serie ó colección de láminas, producto de la  
fotografía, en donde se hallan retratadas las di-  
versas formas que los labios afectan para la pro-  
nunciación de ciertas palabras determinadas  
emitidas por persona hábil que manifieste con  
toda exactitud la contracción de estos órganos al  
pronunciar las sílabas.

Ya se trata de hacer el ensayo en un Colegio  
perfectamente montado *ad hoc*, y por ningún es-  
tudio dudamos de su éxito, sabiendo cómo suelen  
plantearse las reformas en la Gran Bretaña,  
cuando existe verdadero propósito de reali-  
zarlas.

**AMÉRICA.**—Más de una vez hemos tenido oca-  
sión de decir que todo suele ser grande en Amé-  
rica, y todo grande principalmente en la Améri-  
ca del Norte.

Los periódicos nos cuentan el hecho siguiente:—En Hartford, ciudad de Connecticut, uno de los Estados Unidos del Norte América, se ha inaugurado recientemente edificio destinado a reemplazar una Escuela pública quemada hace dos años. El nuevo edificio ha costado 255.000 duros. Construido de piedra y ladrillo, ocupa una extensión de 236 pies de fachada por 100 de fondo. En el centro de la fachada se eleva una torre de 126 pies de altura, en la que está el reloj, y en un extremo se levanta otra de 98 pies, destinada a observatorio meteorológico y astronómico. Las vigas de hierro de los dos pisos de que consta el edificio, se apoyan sobre arcos de ladrillo y también sobre arcos de ladrillo están construidas las escaleras de piedra. Los muros exteriores son dobles, en su centro hay un espacio hueco desde los cimientos al techo, que asegura en el interior una temperatura moderada en tiempo frío, merced á unos tubos de agua caliente bien distribuidos. Las calderas para calentar dicha agua están en un edificio apartado, pues se pretende que la escuela quede del todo asegurada de un incendio. Constituyen la Escuela diez salas para las clases, otra espaciosa para la biblioteca, una para laboratorio químico, un salón de reuniones con asientos para 1.200 personas, y varios de recreo para cuando el mal tiempo no permita que los niños jueguen al aire libre.

La cúpula del observatorio astronómico tiene 17 pies de diámetro, y en él se ha montado un telescopio ecuatorial, cuyo objetivo mide 9 pulgadas y media.

Lo que no dicen los periódicos y lo que aquí debe añadirse, es que tan crecidos gastos y obras relativamente tan portentosas, no son gastos sufragados por el Estado, sino mejoras debidas á la iniciativa particular y costeadas voluntariamente por los vecinos. Esta observación hará comprender más y más la inmensa distancia á que nos encontramos todavía los españoles de un interés tan manifiesto en beneficio de la instrucción pública, que es, y no debemos cansarnos en repetirlo, el primer elemento de prosperidad de los pueblos.

Variedades.

El profesor Thompson, en una conferencia que ha dado ultimamente en Glasgow, ha dicho que el polo magnético terrestre está ahora cerca de Boothia Felix, á más de 1.600 kilómetros al Oeste del polo geográfico. En 1657 la posición de la aguja imantada indicaba que el polo magnético se hallaba en pleno Norte. Antes de esta época se inclinaba hacia el Oeste, pero desde entonces ha variado extendiéndose más y más hacia el Este, hasta 1816, en que llegó á su máximo.

Desde entonces la tendencia retrógrada se acentúa constantemente, y da lugar á creer que en 1976 el polo volverá de nuevo al Norte.

A este propósito, el profesor Thompson hace notar que los cambios que se han observado, no solo en esta dirección, sino también en la fuerza del magnetismo terrestre, prueban que las mis-

mas causas que han magnetizado desde un principio la tierra, actúan aun, y que estos cambios no se verifican con largos intervalos en el transcurso de los siglos, sino día por día, semana por semana, año por año.

La Conferencia internacional de electricidad que acaba de celebrarse en París ha tomado, entre otros acuerdos importantes, los dos que siguen, sobre unidades de dinamo-eléctrica y luz eléctrica:

«El ohm legal es la resistencia de una columna de mercurio de un milímetro cuadrado de sección y de 106 centímetros de largo, á la temperatura de hielo en fusión.»

«La unidad de cada luz simple es la cantidad de igual especie emitida en dirección normal por un centímetro cuadrado de superficie de platino fundido á la temperatura de solidificación.»

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Cáceres.—Han sido entregados los libramientos correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan:

Año de 1882 á 83.—Cuarto trimestre.—Valdehúncar, completo; Membrio, id.

Año de 1883 á 84.—Tercer trimestre.—Valdehúncar, completo; Cabrero, id.; Aldea del Obispo, id.; Delitosa, id.; Membrio, id.

NOMBRAMIENTOS.

Cáceres.—Se han verificado los siguientes en propiedad:

Por traslación.—D. Miguel Fraile Moñito, para la Escuela de Piorral; D. Florentino Cascos Fonseca, para la de Vila del Rey; D. Juan Gómez Fuentes, para la de Alcollarin.

Por concurso ordinario.—D. Lorenzo Estévez de Morán, para la de Descargamaria; D. Julián Macías Serrano, para la de Carcaboso; D. Pedro Turriani, para la de Villar del Pedroso (para Navasentiserra); D. Juan Beltrán Rubio, para la de Estorninos; D. Primo Martín Ruiz, de la de Zorita.

De niñas.—D.<sup>a</sup> Dionisia Remedios Jiménez, para la de Barrado.

El partido judicial de Estepa (Sevilla) ha ingresado en la Caja de fondos de primera enseñanza las cantidades correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

—Los Sres. Taboada, Santero (D. Javier) y Pulido, Académicos electos de la Real de Medicina, han presentado ya sus discursos de ingreso, que versan respectivamente sobre los temas siguientes: «Concepto general de la higiene y sus relaciones con la administración sanitaria», «Higiene popular» y «Evolución histórica de la patología».

—Ha sido elegido Habilitado de los Profesores de primera enseñanza del partido judicial de Purchena (Almería) D. Juan B. Candela.

—La Diputación provincial de Santander ha

informado favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lérida pidiendo subvención para construir un local para Escuela de ambos sexos.

—Ha cesado en su publicación *La Escuela Educativa*, revista semanal que se publicaba en Ciudadela de Menorca.

—Sentimos muy de veras que nuestro ilustrado colega se haya visto precisado á desaparecer del estadio de la prensa.

—Gran número de pueblos de la provincia de Alicante han ingresado ya sus obligaciones de instrucción primaria correspondientes al actual trimestre.

—La Junta Central de la Asociación general del Profesorado Español, se ha constituido de la manera siguiente:

Presidente: D. Ildefonso Fernández y Sánchez. —Vicepresidente: primero, D. Eduardo Labrador; segundo, D. Eugenio García Barbarán.—Tesorero: D. Eugenio Martín.—Secretario: D. Narciso García Avellano: id. primero, Narciso C. España; id. segundo, Eduardo de Nueda.—Vocales: D. Rufino Díaz Trabado, Vicente Rodrigo, Gómez Tutor, López Aragonés, Domingo Encinas, Rallos, Ramón Gimenez, López Navalón y Emilio Muñoz.

—El Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Navarra ha salido á terminar la visita de inspección á las Escuelas del partido de Estella.

—Para la plaza de Académico numerario de la Real de Medicina, en la sección de *Farmacología y Farmacia*, se han presentado tres propuestas á favor de los Sres. Vegas y Olmedo, Candela y Jiménez.

—En la provincia de Toledo los recaudadores del Banco han ingresado 21.000 pesetas á cuenta del trimestre actual, en la Caja de fondos de primera enseñanza.

—Para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Escuelas de niños, vacantes en la provincia de Sevilla, han sido nombrados, D. Ramón Fernández Parreño, como Catedrático del Instituto, y D. Francisco Romero y Romero, como Maestro público, y para el tribunal de Escuelas de niñas este señor y D.<sup>a</sup> Guadalupe Montes Peña, Maestra de una de las Escuelas públicas de esta capital.

—El Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Zamora, ha salido de la capital á girar una visita extraordinaria á algunas Escuelas de los partidos de Alcañices y Benavente.

—Los periódicos italianos publican una disposición creando una Cátedra especial de Paleografía y de Historia comparada en los Archivos del Vaticano.

—La Alcaldía de Santander ha dispuesto, con objeto de llevar la tranquilidad á las familias alarmadas por la enfermedad reciente de la difteria, que cada médico titular visite por lo menos de dos en dos días las Escuelas públicas de ambos sexos de sus respectivos distritos, y que prohiban la asistencia á la Escuela de los niños que se encuentran atacados de dicha enfermedad, así como también de aquellos que tuviesen enfermos de la misma afeción á alguno de su familia.

Muy convenientes y oportunas nos parecen disposiciones del Sr. Alcalde de Santander, que desearíamos fuesen adoptados por todas las autoridades en casos análogos.

—Han sido nombrados individuos de la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra en concepto de padres de familia, D. Carlos Ganaduy, D. Eduardo Cea y D. Florentino Lora.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los fines suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, y ven consignados los que verifican.

Teruel.—S. J. S.—Recibida su carta y libranza. Mandará recibo.  
Baños.—A. C.—Id. id. Todavía no se ha presentado su amigo á hacer el pago.  
Sevilla.—J. M.—Id. id. Se le contestará.  
Villa del Prade.—I. L.—Id. id. id.  
Trempe.—Id. id. A la mayor brevedad se le remitirán los libros.

La Bañeza.—Id. id. id.  
Villanueva del Trabuco.—Id. id. y libranza. Contestará.  
Palma.—J. M. L.—Id. id. id.  
Báguena.—D. V.—Pagada su suscripción hasta el Enero último.

Loja.—R. D.—Recibida su carta. Se le contestará.  
Granada.—E. S. R.—Id. id. id.  
Id.—F. V. R.—Id. id. Se le remite el número que pide.  
Infantes.—M. D. S.—Id. id. Espero hará lo que suya me dice.

Burgos.—T. M.—Id. id. Se le contestará.  
Nistal de la Vega.—A. R. R.—Id. id. id.  
Ubeda.—J. R. G.—Recibida su carta y libranza. Priego del Camino.—M. P. H.—Id. id. id. Enbarca lo que me dice para fin de Junio.  
Motilla del Palancar.—J. E. C.—Id. id. id. Quebrante de su suscripción hasta fin de Diciembre del actual; pero necesita V. mandar dos reales por completo pago.

Moguer.—B. B.—Id. id. id.  
Serón.—C. N.—Id. id. Hecho el cambio de residencia.  
Sevilla.—F. R.—Id. id. Presentada la solicitud. Contestará.

Enguera.—C. G. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.—El importe de la suscripción adelantada por seis meses es de veintidós reales.  
Granada.—E. S. R.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Abril último.

Tarrazá.—J. C.—Recibida su carta fecha 20 del actual, extrañándonos mucho lo que dice en el prospecto al recibir del periódico, por no haber sido de remitirselo. Se le remite nuevamente los libros de indemnización, los puede V. elegir de la lista del prospecto por valor de veinte reales, y dar persona á recogerlos en esta Administración de lo contrario enviar una peseta en sellos para remitirlos certificados.

Guadalajara.—A. L.—Recibida su carta.  
Neda.—I. F.—Id. id. id.  
Villa del Rey.—F. C.—Recibida su carta. Conforme con lo que dice en ella. Anotado el cambio de residencia.

Talavera la Real.—M. S.—Recibida su carta del mes actual. Conforme con lo que dice en el prospecto de la Mata.—M. O. N.—Se le contestará.  
San Andrés de Sobreocobio.—V. H.—Recibida su carta fecha 19 del mes actual. Se le remite el número que pide. Se le contestará á la mayor brevedad.

Trabazos.—A. de A.—La suscripción está sujeta hasta el fin de Diciembre último. Se le contestará su carta.  
Avila.—J. P.—Recibida su carta fecha 23 del actual. Se le han remitido los números desde el día 1.  
San Pedro del Atarce.—P. G.—Conforme con lo que dice en su carta última.

Villanueva de la Huerva.—E. Ch.—Se le contestará.  
Medrigalejo.—L. F.—Id. id. id.  
Sevilla.—M. de la C.—Recibida su carta. Se le contestará.

Villanueva de los Infantes (Valladolid).—E. R.—Id. id. Anotado el cambio de residencia.

MADRID: 1884.—Imp. de El Magisterio Español. A cargo de G. Juste.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BACHILLERATO LIBRE

Preparación para obtener este título en breve tiempo aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y dan prospectos enviando un sello.

San Bernardo, 68, Academia.

PARA LAS ESCUELAS

Enviaremos cualquier pedido que se haga á la Administración de este periódico, remitiendo adelantado su valor más el del porte y certificado si fuere por el correo el envío.

Reales.	Reales.	Reales.
Historia Sagrada en imágenes. . . . . 3	Tercera cartilla.—Crokis acotado. . . . . 3	las provincias de España, docena. . . . . 2½
Catecismo y Fleuri unidos. . . . . 3	Segunda serie.—Publicado.—Primera cartilla.—Elementos y relaciones entre las líneas. . . . . 3	La Aurora de los niños. Método de lectura por las Maestras superiores señoritas Doña Casilda y Doña Antonia F. de Arciniega y Martínez. . . . . 2
Diálogos del Fleuri, por Caballero (docena). . . . . 8	Silabario de la infancia. . . . . 2½	El Dibujo puesto al alcance de todos. Método Hendrikx, traducido por D. Manuel Criado y Baca. Consta de tres grados: el primero y segundo comprenden una parte elemental y otro de aplicación, y el tercero, que se halla en publicación, sólo la parte elemental. Cada grado. . . . . 20
Nuevo Catón metódico, por Macías. . . . . 4	Historia de España, por don Domingo Ortiz de Pinedo. . . . . 4	Método de lectura para enseñar recreando y con brevedad, por D. Domingo Miranda, docena. . . . . 4
Juanito ilustrado (edición de Hernando). . . . . 4	Tabla de los rudimentos de Aritmética para los niños, por D. Domingo Miranda, docena. . . . . 4	
La verdad de la educación, por Escamilla. . . . . 5	La Instrucción primaria en España, por D. Aureliano Arés de Parga. . . . . 40	
Guía del ama de casa, por Yebes. . . . . 4	Método simultáneo de Lectura, por D. Aureliano Arés de Parga. . . . . 2	
Fábulas de Samaniego, Iriarte y otros, en un tomo. . . . . 4	Mapa de España y Portugal por D. Martín Ferreiro. . . . . 30	
El dibujo y sus aplicaciones á las artes, por D. Manuel Antonio Capó. Consta de dos series.—Primera serie.—Publicado.—Primera cartilla.—Combinaciones en superficies planas. . . . . 3	Nociones generales de Geografía astronómica, física y política y particulares de	
Compuesto.—Segunda cartilla.—Representación de cuerpos, perspectivas y sombras. . . . . 3		

GRAMÁTICA LATINA.—PRIMERA PARTE: ANALOGÍA.—Segunda. Sintaxis.—Tercera: Prosodia y Aritmética.—Cuarta: Ortografía.—Su autor, D. Úlpiano Gómez Calderón, Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Oviedo.

Esta obra, de reconocido mérito, adoptada de texto en varios Institutos, se vende en rústica á cuatro pesetas el primer tomo y á cinco el segundo en Oviedo, librerías de D. Juan Martínez y D. Francisco A. Galán. Está en prensa la Gramática Castellana del mismo autor.

OBRAS DE TEXTO

PARA PRIMERA ENSEÑANZA  
POR D. ANDRÉS F. OLLERO  
Barrio de Pozas.—(Carcel-Modelo)  
MADRID

Geografía Recreativa.—Esta obra de lectura, nueva en su género, porque instruye deleitando, está declarada de texto para las escuelas y colegios de ambos sexos de España y Ultramar, por R. O. de 7 de Enero de 1880; premiada en las Exposiciones de León, Lugo, Valencia, Cádiz, Pontevedra y en la pedagógica de Madrid con el primer premio; elogiada por S. M. el Rey, por el señor Ministro de Fomento, por toda la prensa de España y adquirida por el Gobierno con destino á bibliotecas populares. Consta de cinco libros, impresos los cuatro primeros con tipos distintos y graduales, y se venden en las principales librerías á los precios siguientes:

Libro	Pesetas.
Libro primero, 8. <sup>a</sup> edición, holandesa, docena. . . . .	9
Libro segundo, id. id. id. . . . .	12
Libro tercero, id. id. id. . . . .	12
Libro cuarto, id. id. id. . . . .	12
Los cuatro reunidos en un sólo volumen, ejemplar. . . . .	48
Libro quinto, manuscrito, holandesa, docena. . . . .	12

Programas de instrucción primaria para las escuelas de ambos sexos, declarados de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Contiene: Sagrada, docena, 5 pesetas.—Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas, para escuelas incompletas, 3 pesetas.—Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas, para escuelas completas, 6 pesetas.—Agricultura, 6 pesetas.—Urbanidad, 2 pesetas.—Higiene, 6 pesetas.—Industria y Comercio, 5 pesetas.—Economía doméstica, 6 pesetas.—Geografía de España, 2,50 pesetas.—Id. Universal, 6 pesetas.—Historia de España, 5 pesetas.—Geometría y álgebra con multitud de lecciones, 6 pesetas.—Gramática Castellana, 6 pesetas.—Todos estos libritos están escritos bajo un plan educativo enteramente nuevo, y se fundan en el principio del texto su correspondiente programa.

Método teórico-práctico para confesarse y prepararse á recibir la Sagrada Comunión en toda clase de personas, especialmente los niños y niñas.

Método teórico-práctico para rezar el santo Rosario de María, en prosa, meditarlo debidamente y cantarlo en verso toda clase de personas, especialmente los niños y niñas.

Estos opúsculos, que han alcanzado ya la quinta edición, se hallan de venta á real y medio el primero y á dos y medio el segundo, en casa de su autor, D. Camilo Cabaleiro, Presbitero, Entre-Ríos, 4, Santiago (Galicia).

ALGEBRA ELEMENTAL  
AL ALCANCE DE LOS NIÑOS  
por D. Mauricio S. Subirá, catedrático.  
Escrita para las Escuelas normales y Superiores, se recomienda también á los alumnos de segunda enseñanza para estudiar con provecho las Matemáticas. Precio 2 pesetas en toda España. Se vende en casa del autor, Estrella, 45, segundo, Madrid, y en las principales librerías.